

Franqueo
concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos, 50 pesetas al año.
Juntas vecinales, Juzgados municipales y asociaciones o gremios, 35 pesetas al año.

Particulares, 35 pesetas al año y 17'50 a semestre.

Se suscribe en Soria, en la Intervención de fondos de la Diputación, siendo el pago adelantado. Número corriente 25 céntimos y atrasado 50.



ADVERTENCIAS

1.^a No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno de la Provincia.

2.^a Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios según Reales órdenes de 3 Abril 1881 y 9 Enero 1892

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS PRINCIPALES

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 110.

Junta provincial de Beneficencia

No habiéndose dado cumplimiento por las Juntas locales recaudadoras de las suscripciones «Días Semanales del Plato Unico y Sin Postre» de los términos municipales que a continuación se relacionan, al servicio dispuesto en circular de esta Entidad núm. 64 inserta en el *Boletín oficial* de la provincia correspondiente al día 9 de Febrero próximo pasado, referente a la remisión del resumen general de recaudación habido en el mes de Febrero con arreglo a las normas y modelos que en la citada circular se detallan; he acordado requerir a las citadas Juntas locales para que inmediatamente cumplan el citado servicio, significándoles que si en el plazo máximo de dos días no lo hiciesen, me veré obligado a sancionarlas con la multa de cien a quinientas pesetas, sin perjuicio de exigirles las responsabilidades en que incurran por desobediencia a las órdenes de mi autoridad.

Soria 16 de Marzo de 1939.—III Año Triunfal.

El Gobernador-Presidente,
JAVIER RAMIREZ.

667

Relación que se cita

Agreda, Aguaviva de la Vega, Alcozar, Aldealseñor, Aldealafuente, Almaluez, Almazul, Alpanseque, Arancón, Aylagas, Barcones, Beltejar, Beratón, Berlanga de Duero, Berzosa, Blancos, Blocona, Borobia, Cabrejas del Campo, Cabrejas del Pinar, Calatañazor, Calderuela, Caltojar, Carabantes, Caracena, Carbonera de Frenes y Carrascosa de Arriba.

Casarejos, Cerbón, Chércoles, Cidones, Cigudosa, Cihuela, Ciria, Cirujales del Río, Cortos, Cubilla, Cubo de la Solana, Cuenca (La), Deza, Diustes, Espeja de San Marcelino, Espejón, Este-

ras de Soria, Fraguas (Las), Fresno de Caracena, Fuencaliente de Medina, Fuentebella, Fuentecambrón, Fuentecantales, Fuentegelmes, Fuentetoba, Fuentestrún, Gormaz y Herrera de Soria.

Hoz de Abajo, Hoz de Arriba, Iruecha, Judes, Jubera, Laina, Lodaes de Osma, Medinaceli, Miñana, Miño de San Esteban, Modamio, Muriel de la Fuente, Nafria la Llana, Nafria de Ucero, Narros, Nódalo, Noviercas, Olvega, Osma, Paones, Pedrajas, Perera (La), Peroniel del Campo, Pinilla del Olmo, Puebla de Eca, Quintanas de Gormaz, Quiñonería, Rábanos (Los) y Rebollo de Duero.

Revilla de Calatañazor, Reznos, Riba de Escalote, Romanillos de Medinaceli, Salinas de Medinaceli, San Andrés de Soria, San Esteban de Gormaz, San Leonardo, Santa María de Huerta, Talveilla, Tardajos, Tarancueña, Tera, Utrilla, Vadillo, Valdelagua, Valdenebro, Valdeprado, Valderromán, Valtajeros, Valvenedizo, Velamazán, Velilla de San Esteban, Viana de Duero, Villar del Campo, Villar de Maya, Villasayas y Zayas de Torre.

CIRCULAR NÚM. 111.

Con esta fecha, y en uso de las facultades que me están conferidas, he acordado conceder la correspondiente autorización para que en los montes Peñaranda y Valcorba (término municipal de Soria), se proceda a la colocación de cebos envenenados a fin de exterminar los animales dañinos que merodean por los mismos; siempre que las operaciones de envenenamiento se lleven a cabo con la intervención de la Alcaldía, se anuncie con la debida antelación los sitios y días en que se llevan a cabo y se de cumplimiento a cuanto se dispone en los artículos 41 y 42 de la vigente ley de Caza y demás disposiciones legales.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Soria 15 de Marzo de 1939.—III Año Triunfal.

El Gobernador,
JAVIER RAMIREZ.

651

Número de orden...	AYUNTAMIENTOS	SUBSIDIOS DE										Importe diario Pesetas	Importe mensual Pesetas				
		0'50	1'50	2	2'50	3	3'50	4	4'50	5	6			7	7'50	8	Total
189	Laranueva.....		1	1	1		1	1							5	11	330
190	Lebrancón.....		1	1	2		2	1							9	21	630
194	Luzaga.....		2	4	4		1	1							11	27 50	825
195	Luzón.....		4	4	1										9	12	360
196	Madrigal.....		1		1										2	5	150
200	Madayona.....				1										10	30	900
202	Maranchón.....		3	1	9		3	7							32	89	2670
206	Mazarete.....		1	2	1		2	1							7	13 50	405
208	Medranda.....		1	2	2		2	1							11	29	870
210	Membrillera.....		6	2	4		6	1							19	37	1110
212	Miedes de Atienza.....		4		3			1							8	13	390
214	Milmarcos.....		1	5	3		4	9							27	72 50	2175
216	Miñosa.....	4	2	3											9	8 50	255
217	Mirabueno.....														1	2 50	75
218	Miralrio.....			1											4	9	270
219	Mochales.....	1		3											8	15 50	465
221	Molina de Aragón.....		5	6	23		7	13	4						61	142 50	4275
222	Monasterio.....	2					1	1							4	6 50	195
225	Moratilla de Henares.....														5	14	420
227	Morenilla.....	1		3			1	1							7	12 50	375
229	Motos.....	1		3			1	2							8	16 50	495
232	Navalpotro.....		1	4											5	7	210
233	Navas de Jadraque.....			2											5	9 50	285
234	Negredo.....		1	2											5	8 50	255
237	Olmeda de Cobeta.....		4	5											10	13 50	405
238	Olmeda de Jadraque.....		2	3											10	18 50	555
240	Olmedillas.....			3											3	4 50	135
241	Ordial (El).....		1	2			1	2	1						8	18	540
242	Orea.....		3	2				8	2						18	40	1200
244	Padilla de Hita.....			1				2							5	14	420
245	Padilla del Ducado.....			1											3	8	240
248	Palazuelos.....														2	2	60
249	Pálmaces de Jadraque.....	3													7	11 50	345
250	Pardos.....		1	1				2							4	6 50	195
251	Paredes de Sigüenza.....	2		3											10	12 50	375
254	Pedregal (El).....	2		4											19	32	960
255	Pelegrina.....		1	5				1							6	11 50	345
259	Peralejo de las Truchas.....			3				18	6						63	178 50	5355
261	Pinilla de Jadraque.....			1											1	1 50	45
262	Pinilla de Molina.....			2											10	15 50	450
263	Piquero.....	1		3											7	7 50	225

265	Pobo de Dueñas (El).....	1															58 50	1605
268	Pozancos.....		2														3	90
271	Prádena de Atienza.....		3														13 50	405
272	Prados Redondos.....		9		12												45 50	1365
278	Rebollosa de Jadraque.....		3		3												2 50	75
280	Renales.....			1													19	570
283	Riba de Saelices.....			1													24	720
284	Riba de Santiuste.....			2													8 50	255
286	Rillo de Gallo.....		1		2												11	330
287	Riofrio del Llano.....	1	2		1												18	540
288	Riosalido.....			7													7	210
290	Robledo de Corpes.....	2		3													11 50	345
292	Romanillos de Atienza.....		5														6 50	195
294	Rueda de la Sierra.....		2		1												12 50	375
298	Saelices de la Sal.....		1		1												10	300
300	San Andrés de Congosto.....		2		3												21	630
302	Santa Maria del Espino.....		2		3												5 50	165
303	Santiuste.....		3		3												9 50	285
304	Sauca.....			2													11	330
306	Selas.....	1		1													7	210
307	Semillas.....		3		7												3	90
308	Setiles.....		4		6												16	480
309	Sienes.....		2		11												101 50	3045
310	Sigüenza.....		5		2												6	180
312	Somolinos.....		2		32												245 50	7365
313	Sotillo (El).....		4		4												13 50	405
315	Sotodosos.....	1		6													7 50	225
319	Taravilla.....	1		2													13 50	405
320	Tartanedo.....		1		3												20 50	615
322	Terzaga.....	1		1													10	300
323	Terraza.....	2		2													18 50	555
324	Tierzo.....		3		1												24	720
325	Toba (La).....		1		2												7	210
327	Tordelrábano.....	1		3													3 50	105
328	Tordellego.....		2		1												7	210
329	Tordesillos.....		5		4												47 50	1425
330	Torete.....	3		2													70	2100
333	Tortonda.....		3		1												11 50	345
334	Tortuera.....		4		5												11 50	345
337	Torrejilla del Ducado.....		5		2												42	1260
338	Torrejuela de los Valles.....	1		3													0 50	15
339	Torrejuela de Molina.....		5		2												8	240
342	Torrevaldealmendras.....	1		3													21	630
344	Torremocha de Jadraque.....		3		1												2	60
345	Torremocha del Campo.....		1		7												4	120
346	Torremocha del Pinar.....			1													5	150

(Se continuará)

DELEGACION DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE SORIA

Servicio Nacional de Deuda pública.—Circular

En virtud de orden del Ministerio de Hacienda de 4 del actual, publicada en el *Boletín oficial* del Estado de fecha 8 del mismo, se advierte a todos los tenedores de valores de esta clase, que deben presentar las facturas acompañadas de los cupones correspondientes para el vencimiento del 1.º de Abril próximo, y con una antelación de veinte días para los demás del 2.º trimestre del año actual, en la Intervención de Hacienda de esta provincia durante los días hábiles comprendidos entre el 2.º y el 30 del corriente mes; bien entendido que las que no se hayan presentado en la fecha señalada quedarán preteridas para sucesivos trimestres; debiendo consignarse en la parte superior de la factura el número del registro que la Delegación de Hacienda asignó a la declaración jurada.

Lo que se hace público para conocimiento y cumplimiento de lo ordenado.

Soria 16 de Marzo de 1939.—III Año Triunfal.—El Delegado de Hacienda, Eusebio Cacho. 660

JUNTA PROVINCIAL DE FOMENTO PECUARIO
DE SORIA

Circular

Se pone en conocimiento de todos los ganaderos de esta provincia y zona liberada de Guadalajara, que para dar cumplimiento a lo determinado en el reglamento para la aplicación de la ley de Tratamiento sanitario obligatorio del ganado, en lo referente a la vigilancia de los Centros de producción químico biológicos; por el Servicio Nacional de Ganadería ha sido creada en Salamanca (oficinas de la Inspección provincial Veterinaria), una Delegación Técnica de Contrastación para la región de León, Galicia, Asturias y ambas Castillas, dependiente del Instituto de Biología animal.

Lo que se hace público para que tanto los ganaderos como los Veterinarios que tengan cualquier accidente en sus ganados, atribuible a deficiencias en la elaboración o falta de eficacia en los productos utilizados, notifiquen el caso con la máxima urgencia a dicha Delegación, al objeto de esclarecer el hecho y el ganadero pueda recibir la indemnización que proceda.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Soria 15 de Marzo de 1939.—III Año Triunfal.—El Presidente, Rafael García de Diego. 658

COMISION PROVINCIAL DE PROVISION DE ESCUELAS
DE SORIA

Sesión del día 4 de Marzo de 1939.—Acuerdos

1.º Aprobar los nombramientos de Maestros interinos hechos por la Sección Administrativa a favor de D.ª Secundina Casado Barbas, para la Escuela de niñas de Fuentelsaz, y a D.ª Eulogia Molina Estrada, para la mixta de Villacadima, ambas de la provincia de Guadalajara.

2.º Estimar recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de la Comisión de 10 de Febrero último por la Maestra interina de Bañuelos (Guadalajara), D.ª M.ª Josefa Huerta, quedando sin efecto su incursión en los artículos 51 y 52 de 1.º orden de 20 de Agosto último.

3.º Nombrar Maestros provisionales por consortes para las Escuelas de niños y niñas de Establés (Guadalajara), a D. Gonzalo Tomás Gimenez Checa, Maestro propietario de la Escuela mixta de Sauquillo del Campo de esta provincia, y a D.ª Antonina Gonzalez García, propietaria de la Escuela de niñas de La Yunta (Guadalajara).

III Año Triunfal.—La Presidente, Angela Moreno.—La Vocal, Concepción S. Madrigal.—El Secretario, Lucinio Llorente. 663

Relación de aspirantes a interinidades en esta provincia, que han acudido a la convocatoria anunciada por esta Comisión en 1.º de febrero último, publicada en el *Boletín oficial* de la provincia núm. 31, clasificados con arreglo a sus méritos y servicios, que se hace pública a tenor de lo dispuesto en la orden de 20 de Agosto de 1938.

Número de orden, nombre y apellidos, tiempo de servicios y residencia

MAESTROS

1 D. Lucio de las Heras Borque, 10 años, 5 meses y 11 días, Noviercas. Sirve Escuela.

MAESTRAS

1. D.ª Petra Llorente Portal, 5 años, 11 meses y 12 días, Tajueco. Sirve Escuela.

2. D.ª M.ª Mercedes Oncins Andrés, 4-0-27, Cubo de Hogueras. Id. id.

3. D.ª Elvira San Román Sanchez, 2-1-24, Aldehuela de Agreda. Id. id.

4. D.ª Ceferina Escudero Martinez, 0-8-26, Rejas de San Esteban. Id. id.

EXCLUÍDAS

1. D.ª M.ª Purificación Aguinaga, un año, 0 meses y 10 días, Bargota (Navarra). Por no tener completa la documentación.

2. D.ª Guadalupe Seco Bayón, Valdanzo. Por no tener hoja de servicios.

La que se hace pública en el *Boletín oficial* de

la provincia, dando un plazo de quince días laborables para las reclamaciones que se estimen pertinentes, siempre que se apoyen en fundamento legal.

Soria 13 de Marzo de 1939.—III Año Triunfal.—La Presidente, Angela Moreno.—La Vocal, Concepción S. Madrigal.—El Secretario, Lucinio Llorente. 664

Ayuntamientos

NAVALENO 620

Habiendo resuelto el Servicio Nacional de Montes, que dadas las circunstancias especiales del monte Pinar, núm. 84 del Catálogo, y de acuerdo con la decisión de este Ayuntamiento, cumpliendo lo acordado por esta Corporación municipal, se anuncia la subasta del aprovechamiento de resinación de los 101.552 pinos que fi-

guran en el corriente plan, subsistiendo para la referida subasta el pliego de condiciones y normas establecidas en los anuncios insertos en el *Boletín oficial* del Estado núm. 161 de 8 de Diciembre próximo pasado y en el de la provincia de 12 del mismo mes y año, sin más modificaciones que las siguientes:

a) La subasta se celebrará al día siguiente después de los veinte hábiles transcurridos al siguiente de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* del Estado.

b) Que como condición esencial, el adjudicatario quedará sujeto a cuanto se legisle sobre sindicación de la rama de la resina.

Navaleno 7 de Marzo de 1939.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Benigno Andrés.

(Publicado en el B. O. del E. del día 14.)

87.—Derechos de inserción 12'50 pesetas

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

(PROVISIONALMENTE A CARGO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE SORIA)

NOTA.—Las disposiciones de carácter general, transcritas del *Boletín oficial* del Estado, no se publican en este lugar porque ya se insertan en la sección correspondiente de este periódico oficial, lo que se advierte a todos los efectos legales.

GOBIERNO CIVIL DE GUADALAJARA

CIRCULAR NUM. 12.

Las Juntas locales recaudadoras de las suscripciones «Días Semanales del Plato Unico y Sin Postre» de los términos municipales que a continuación se relacionan, remitirán inmediatamente al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia de Soria, Presidente de la Junta de Beneficencia de dicha provincia, el resumen general de la recaudación habida por las citadas suscripciones en el mes de Febrero próximo pasado, con arreglo a las instrucciones y modelos publicados en la circular de dicha Junta provincial número 64, inserta en el *Boletín oficial* del día 9 de Febrero citado.

Dicho servicio debió de ser cumplido en los diez primeros días del mes de la fecha, ocasionando su incumplimiento grave trastorno en la contabilidad y recaudación de las suscripciones mencionadas.

Espero que todas las Juntas locales cumplirán exactamente el servicio que se dispone, y les

prevengo que caso de no hacerlo en el plazo máximo de dos días, sancionaré a dichas Juntas locales con la multa de cien a quinientas pesetas, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurran por desobediencia a las órdenes de mi autoridad.

Lo que se hace público en este periódico oficial para su más exacto cumplimiento.

Sigüenza 16 de Marzo de 1939.—III Año Triunfal.

668

El Gobernador,
JOSÉ M.^a SENTÍS.

Relación que se cita

Abanades, Alaminos, Alboreca, Alcorlo, Alcoroches, Aldeanueva de Atienza, Algora, Alustante, Amayas, Anchuela del Campo, Anchuela del Pedregal, Anquela del Ducado, Anquela del Pedregal, Aragoncillo, Arroyo de Fraguas, Atance (El), Atienza, Baidés, Barbacil, Bañuelos, Bujarrabal, Campillo de Dueñas, Campisábalos, Carabias, Carrascosa de Henares, Casas de San Galindo, Castejón de Henares y Castellar de la Muela

Cendejas de Enmedio, Cendejas de la Torre, Cillas, Cincovillas, Ciruelos, Clarés, Codes, Cogolludo, Concha, Congostrina, Corduente, Cubillejo de la Sierra, Cubillejo del Sitio, Cuevas Labradas, Checa, Chequilla, Embid, Espinosa de Henares, Establés, Guijosa, Hiendelaencina, Hombriados, Horna, Huerce (La), Huertahernando, Iniéstola, Inviernas (Las), Jadraque, Jirueque, Labros y Lebrancón.

Mandayona, Maranchón, Mazarete, Megina, Mirabueno, Molina de Aragón, Monasterio, Navalpotro, Navas de Jadraque, Olmeda de Cobeta, Olmedillas, Ordial (El), Orea, Padilla del Ducado, Palazuelos, Pardos, Paredes de Sigüenza, Pellegrina, Peralejo de las Truchas, Pinilla de Molina, Piqueras, Pobo de Dueñas (El) y Pozancos.

Prados Redondos, Renales, Ribarredonda, Riosalido, Rueda de la Sierra, Saelices de la Sal, Santiuste, Setilés, Sigüenza, Sotillo, Sotodosos, Terzaga, Terraza, Tierzo, Tordellego, Tortuera, Torrecuadrada de los Valles, Torrecuadrada de Molina, Torresaviñan, Traid, Turmiel, Utande, Valdelcubo y Valhermoso.

CIRCULAR NÚM. 13.

Con esta fecha, y en uso de las facultades que me están conferidas, he acordado conceder la correspondiente autorización para que en el término municipal de Higes, se proceda a la colocación de cebos envenenados, a fin de exterminar los animales dañinos que merodean por el mismo; siempre que las operaciones de envenenamiento se lleve a cabo con la intervención de la Alcaldía, se anuncie con la debida antelación y en los sitios de costumbre los días y lugares en que se lleven a cabo y se dé cumplimiento a cuanto se dispone en los artículos 41 y 42 de la vigente ley de Caza y demás disposiciones legales.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Sigüenza 14 de Marzo de 1939.—III Año Triunfal.

El Gobernador,
JOSÉ M.^a SENTÍS.

CIRCULAR NÚM. 14.

El Guarda particular jurado de la granja de Arandilla, perteneciente al término municipal de Torremocha del Pinar, dá cuenta al Alcalde de dicho pueblo y éste a su vez lo comunica a mi autoridad, de que merodea por aquel término municipal, hace ya algún tiempo, una vaca de pelo negro, con las dos orejas señaladas, aparenta tener de dos a tres años y hallarse en estado

de preñez; y que a pesar de haber tratado de recogerla no ha sido posible realizarlo, causando daños en los sembrados y constituyendo un peligro para las personas.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para que llegue a conocimiento del dueño de la mencionada res y proceda a su recogida en el plazo de ocho días; advirtiéndole, que de no hacerlo, se ordenará la muerte del referido animal.

Sigüenza 13 de Marzo de 1939.—III Año Triunfal.

El Gobernador,
JOSÉ M.^a SENTÍS.

88.—Derechos de inserción 5 pesetas.

Ayuntamientos

MORENILLA

Hallándose este Ayuntamiento en tramitación de expediente de prófugo contra el mozo Miguel Sanz Gómez, hijo de Miguel y de Balbina, nacido en este pueblo el día 22 de Marzo de 1918, por no haber comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados que tuvo lugar el día 19 de Febrero último, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 147 del vigente reglamento, para que antes del día 19 de Marzo actual, como tercer domingo del mismo, pueda comparecer a exponer las causas que le impidieran la asistencia al acto de la clasificación.

Morenilla 7 de Marzo de 1939.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Guillermo Malo.

Durante el tiempo reglamentario, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, se hallarán expuestos al público, en cada una de las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan los documentos que también se indican, para que puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos, y reclamar de agravio si se creen perjudicados.

Presupuestos aprobados por el Ayuntamiento pleno
Villar de Cobeta.

Reparto de utilidades
Anquela del Ducado. La Casa de S. Galindo.
Torrevaldealmendras.

Cuentas municipales
Milmarcos, ejercicio de 1938.